

Transición: Edades y Metas Importantes

Es importante empezar a planear temprano la transición para tener tiempo para lograr el acceso a servicios de apoyo necesarios en el futuro. Conforme los niños se convierten en jóvenes adultos, hay muchas metas importantes que lograr. Las solicitudes para servicios deben hacerse a edades específicas y los estudiantes deben comenzar a tomar más responsabilidad de las decisiones que afectan sus vidas. Estas metas basadas en la edad están establecidas por leyes y reglamentos.

14 Años de Edad

Inscripción con la Mesa Directiva Comunitaria

Los estudiantes con una discapacidad del desarrollo pueden registrarse para servicios con la Mesa Directiva Comunitaria y poner su nombre en la lista de espera para estos servicios. Aún cuando el padre no esté seguro de la necesidad futura de servicios residenciales o de apoyo para empleo, es valioso estar en la lista de espera. Tener al estudiante en la lista de espera es importante debido a que las listas de espera pueden ser hasta de 5 a 10 años para los servicios de residencia y empleo.

Tarjetas de Identificación de Colorado

Los estudiantes pueden obtener una tarjeta de identificación de Colorado con costo de \$3.50 en la oficina de vehículos motorizados que expide licencias de manejar. Se necesitan dos identificaciones. Una es un acta de nacimiento certificada u otra identificación certificada, tal como un pasaporte o identificación militar. La segunda puede ser una identificación estudiantil, o la de un padre de un niño menor de edad.

Tratamiento por Abuso de Sustancias

A partir de los 14 años, los jóvenes tienen acceso a asesoría y terapia de agencias comunitarias o privadas sobre el abuso de sustancias. Esto puede incluir tratamiento para el uso de alcohol o drogas.

Estudiantes en las Reuniones del IEP

Se puede invitar a estudiantes mayores de 14 años a las reuniones del IEP. Como parte del proceso de planeación, pueden identificarse los resultados esperados del estudiante después de la escuela e incluir una declaración en el IEP describiendo el programa de estudios necesario para ayudar a que éste logre los resultados.

15 Años de Edad

Acceso a los Servicios de Salud Mental

A partir de los 15 años, un menor puede obtener servicios de salud mental de una organización comunitaria de salud mental o de un proveedor privado sin el consentimiento de sus padres o guardianes. Estos servicios pueden ser ofrecidos por un individuo o por una organización. A partir de los 15 años, un menor puede solicitar voluntariamente hospitalización para servicios de salud mental. En un marco escolar, se requiere el permiso de los padres para servicios provistos por el personal escolar (Colorado Children's Code, CRS 27-10).

16 Años de Edad

Servicios de Transición Específicos del IEP

A partir de los 16 años de edad, el IEP debe incluir declaraciones con respecto a servicios de transición específicos necesarios para que el estudiante se prepare para sus metas posteriores a la escuela. Éstas declaraciones deben incluir las necesidades de educación, desarrollo de empleo, participación en la comunidad, y vida adulta. Además, éstos deben especificar servicios ofrecidos por otras agencias y por agencias enlazadas con la comunidad.

Web de CDE www.cde.state.co.us. Se permite hacer copias.

18 Años de Edad

Muchos cambios ocurren al cumplir los 18 años. Los individuos pueden votar, firmar contratos, casarse, hacer decisiones acerca de sus cuidados médicos y ser arrestados como adultos. El Estatuto de Colorado delinea esta transferencia en estos casos de los derechos de los padres a los individuos. **Nota:** de acuerdo con las leyes de Colorado, los padres mantienen hasta la edad de los 21 años los derechos definidos en IDEA para la educación especial del estudiante que permanece bajo educación especial. Sin embargo, los estudiantes pueden tener acceso a sus expedientes escolares a partir de la edad de los 18 años.

Consideración de un Guardián

Debe considerarse un guardián para un niño que tiene una discapacidad que lo hace incapaz de manejar su propia vida. A partir de la edad de 18 años, si usted no es su guardián legal, usted no puede tomar decisiones por parte de su hijo o hija. Es necesario que un tribunal determine que la persona está legalmente incapacitada y que alguien debe actuar como su guardián. Aún cuando el guardián puede ofrecer una protección importante, esta protección es muy restrictiva. Básicamente, este tipo de protección elimina todos los derechos legales del individuo para manejar su propia vida. Sin embargo, un *guardián limitado* solamente es responsable por asuntos específicos, tales como el manejo de dinero o las decisiones médicas. Los proveedores de educación especial y el personal de las agencias pueden ayudar los padres con este proceso. Para más información póngase en contacto con Guardianship Alliance en el (303) 423-2898.

Derecho de los Padres a los Expedientes

El Acta para los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia, FERPA, otorga ciertos derechos a los padres con respecto al acceso a los expedientes educativos de sus hijos. Éstos derechos de acceso a los expedientes se transfieren al estudiante cuando éste cumple 18 años o cuando acude a una escuela posterior a la preparatoria. Los padres siguen teniendo acceso a los expedientes cuando el estudiante mayor de 18 años es un dependiente y está al nivel de la preparatoria o si éste recibe servicios de educación especial.

Inscripción al Servicio Militar

Los varones jóvenes deben registrarse para el servicio militar a la edad de 18 años sin importar cuál sea su nivel de discapacidad.

Las tarjetas de registro deben enviarse por correo directamente por la Mesa Directiva del Servicio Selectivo o pueden obtenerse en la oficina de correos.

Elegibilidad de Ingresos de Seguridad Suplementarios

La elegibilidad para ingresos suplementarios de seguridad es un beneficio para los niños menores de 18 años basado en los ingresos y bienes de los padres. A partir de los 18 años, la elegibilidad para beneficios se basa en los bienes y los ingresos del estudiante como individuo. Los estudiantes pueden presentar su solicitud tres meses antes de cumplir 18 años. Estos beneficios se le niegan a muchos clientes la primera vez que los solicitan, y por lo tanto, los padres tienen que presentar documentación adicional y solicitar una segunda vez. Puesto que la elegibilidad de los beneficios se basa en los bienes del niño, es muy importante que los padres planeen cuidadosamente la seguridad financiera de su hijo. Los fideicomisos y testamentos deben establecerse por profesionales quienes entiendan las leyes sobre las discapacidades. El abogado de la familia a veces no está preparado en esta área de la ley. Una buena fuente de referencias para las familias es Guardianship Alliance [(303)423-2898].

21 Años de Edad

Los derechos que define IDEA se transfieren al estudiante quien todavía está en la educación pública a la edad de 21 años. Aunque muchos otros derechos del Estatuto de Colorado se transfieren a la edad de 18 años, los derechos de educación especial permanecen con los padres hasta que el estudiante cumple 21 años siempre y cuando el estudiante esté usando educación pública. Esto incluye los permisos para evaluaciones y colocación. Los derechos se transfieren estudiante de 21 años al menos que se otorgue el derecho de guardián. IDEA requiere que el personal escolar informe a los padres del estudiante acerca la transferencia de derechos un año antes de que ocurra.

Para más información, refiérase a **Fast Facts** que incluye una discusión sobre la transición, las agencias de servicios, y los guardianes.